

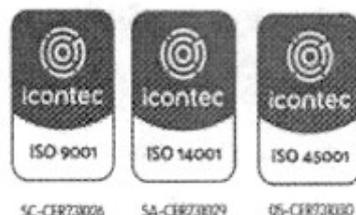
RESOLUCIÓN NÚMERO 068
(La Ceja del Tambo, 31 de enero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y SE REINTEGRAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y SE RETIRAN OTROS DEL BENEFICIO

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.
- D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 párrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.
- E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.
- F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t i d : @eepdelaceja

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 001 del 31 de enero de 2022.

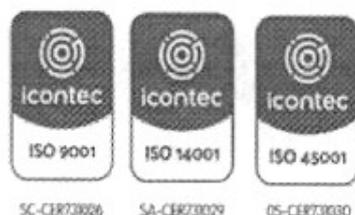
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al periodo 01 de 2022, comprendido desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA								
NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	1402	142021	María Hermelina Uribe Palacio	Cédula	43763875	CR 24 17-48	3
2	VERIFICADO CUMPLE	12	511	Luis Fernando López Patiño	Cédula	15377876	CR 14A 25-27	2
3	VERIFICADO CUMPLE	22	26181	María Leonor Pisco Santiago	Cédula	39184738	CL 17 24-63 P2	3
4	VERIFICADO CUMPLE	80	9124	Keiry Álzate Ocampo	Cédula	39192908	CR 18 18-69 A203	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de enero a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.



Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co
 f t i o | @eppdelaceja

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

NR O	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	CAMBIO DE DOMICILIO	607	26161	María Leonor Pisco Santiago	Cédula	39184738	CL 17 24-61	3

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	4	\$ 67.799
2	347	\$ 5.469.122
3	1.035	\$16.271.769
TOTAL	1.386	\$21.808.961

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

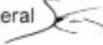
Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós (31/01/2022).



SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social 

Revisó: Ana Catalina Salazar, Asesora Jurídica 

Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General 

Anexo: 2 folio (Acta Nro. 001 del 31 de enero de 2022).



SC-CER73006



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

[f](#) [t](#) [@](#) [@eppdelaceja](#)

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”
ACTA Nro. 001**

FECHA: Enero 31 de 2022

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Paola Andrea Ocampo Pérez, Secretaria de Salud y Protección Social (E)

Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa

Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de enero a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.
3. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
4. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable**

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del período 01 de 2022, comprendido desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2021 a los siguientes suscriptores:



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co

www.eepdelaceja.gov.co

[f](#) [t](#) [i](#) [v](#) [t](#) [@eepdelaceja](#)

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	1402	142021	María Hermelina Uribe Palacio	Cédula	43763875	CR 24 17-48	3
2	VERIFICADO CUMPLE	12	511	Luis Fernando López Patiño	Cédula	15377876	CR 14A 25-27	2
3	VERIFICADO CUMPLE	22	26181	María Leonor Pisco Santiago	Cédula	39184738	CL 17 24-63 P2	3
4	VERIFICADO CUMPLE	80	9124	Keiry Álzate Ocampo	Cédula	39192908	CR 18 18-69 A203	3

2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de enero a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

NR O	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	CAMBIO DE DOMICILIO	607	26161	María Leonor Pisco Santiago	Cédula	39184738	CL 17 24-61	3

3. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	4	\$ 67.799
2	347	\$ 5.469.122
3	1.035	\$16.271.769
TOTAL	1.386	\$21.808.961



SC-CER73006



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

@eppdelaceja

4. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022 (31/01/2022).



PAOLA ANDREA OCAMPO PÉREZ
Secretaria de Salud y Protección Social (E)



YOLANDA VALLEJO TOBON
Directora Administrativa



SANDRA MILENA VERA PATIÑO
P.U Trabajo Social